



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 046
4 de abril de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el siguiente Calendario Académico para los procesos de Matrícula Financiera, Matrícula Académica y para el desarrollo del periodo académico **ABRIL – AGOSTO 2025**, de los programas Académicos de Posgrado **Maestría en Educación - Énfasis en Educación Popular y Desarrollo Comunitario (7405)** y **Maestría en Educación - Énfasis en Educación Matemática (7412)** que se ofrecen en la Sede Cali, en el marco de la primera convocatoria *Poder Pedagógico Popular 2025*

Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago	7 de abril de 2025
Matrícula Académica:	8 de abril de 2025
Inicio de Clases:	21 de abril de 2025
Adición y cancelación de asignaturas y Matrícula Académica Extemporánea:	22 y 23 de mayo de 2025
Fecha límite para Cancelación Ordinaria de semestre:	6 de junio de 2025
Finalización de clases y del periodo académico	8 de agosto de 2025
Registro de calificaciones:	Del 8 al 15 de agosto de 2025

PARÁGRAFO 1°. Los trámites de registro de adición de asignaturas, cancelación de asignaturas y cancelación de matrícula académica, que no se realicen en las fechas establecidas en la presente resolución se consideran extemporáneas y, sin excepción, están sujetos a recargos por este concepto.

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 046
4 de abril de 2025

2

PARÁGRAFO 2°. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, no se establecen los procesos de Traslado ni Reingreso Extemporáneo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 4 días del mes de abril del 2025.


HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico